



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

4727

Decreto de composición y funciones de la Junta de Gobierno Local

Expte. 2023/811

Decreto de composición y funciones de la Junta de Gobierno Local

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que en fecha 28 de abril se ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía (RES 2025/477):

“DECRETO DE ALCALDÍA

Antecedentes

El artículo 20 de la LRBRL y los arts. 22 y 23 LMRLIB señalan que los órganos necesarios de todo Ayuntamiento son el Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno; y que la Junta de gobierno local existe en todos los municipios de más de 5.000 habitantes y en aquellos que así lo acuerde el pleno del ayuntamiento a través del reglamento orgánico o mediante un acuerdo independiente.

La Junta de Gobierno Local, con las funciones que le atribuye la legislación básica de régimen local, está presidida por el Alcalde y formada por un número de concejales no superior al tercio del número legal de éstos, designados y cesados libremente por el Alcalde, que debe dar cuenta al Pleno.

Las funciones que le atribuye el artículo 23.2.a LRBRL son:

- La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

Por tanto, puede actuar como órgano de asistencia y asesoramiento al alcalde, sin competencias propias; o como órgano resolutorio si el Alcalde o el Pleno le delegan algunas o todas las atribuciones que por ley pueden delegar.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por la Ley 7/85, por el presente

RESUELVO

Primero.- Designar como vocales de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes concejales/as:

- Primer teniente de Alcalde: Sr. Juan Rodríguez Ginard
- Segunda Teniente de Alcalde: Sra. Sebastiana Gomila Amengual
- Concejala: Sra. Dolores Sánchez Bonet
- Concejales: Sr. José María Abadía Castaño

Segundo.- Las funciones de la Junta de Gobierno Local serán:

- Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones.
- Competencia delegada por el alcalde: Competencias en materia de contratación de las denominadas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, como "contratos menores".

Tercero.- Que se publique esta resolución en el BOIB, se notifique a los interesados y se de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que mantenga. A pesar de su posterior publicación, las disposiciones aquí comprendidas entrarán en vigor en el día de hoy.

Así lo ha mandado y firmado el sr. Alcalde, ante mí, el secretario, y lo certifico.

Ses Salines, a 28 de abril de 2025”

Ses Salines, a fecha de la firma electrónica (30 de abril de 2025)

El alcalde

Juan Rodríguez Ginard

